

CONSTANCIA:

En la fecha, me permito dejar constancia que el auto de fecha 05 de junio de 2023, por medio del cual se reprogramo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, para el día 11 de julio de 2023 a las 2:00 p.m., por error se omitió notificar en el correspondiente estado, por lo tanto, la misma no podrá llevarse a cabo, debiéndose entonces realizar nuevamente su reprogramación. El proceso a Despacho del señor Juez, para que se digne proveer.



DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

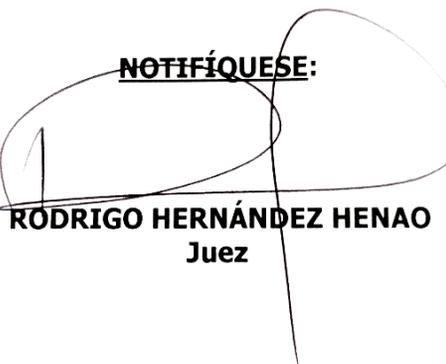
Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE	RAMÓN SARMIENTO MEJÍA
DEMANDADO	ROBERTO GIL FLÓREZ MARCELA RIVERA ESTRADA MÓNICA PATRICIA ROMÁN GARCÉS
RADICADO	053804089002- 2021-00218
DECISIÓN	FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA
SUSTANCIACIÓN	436

De conformidad con la constancia que antecede, se fija para el día **jueves diez (10) de agosto de 2023 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Notifíquese a los sujetos procesales, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE:



RÓDRIGO HERNÁNDEZ HENAO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.
047 DEL 11 DE JULIO DE 2023

LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO